



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Infraestructuras*

EDICTO

Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se dictó con fecha 21 de Enero de 2026, la siguiente resolución:
“Decreto.- Subsanación de error material en el Decreto núm. 2025DEG020692 de 19/12/2025, expediente INMO2024000033, por error material en la transcripción de asignación de la andana del nicho n.º 381 del grupo n.º 26, por declaración de ruina y traslado de los restos a exhumar y reinhumar en el grupo de destino n.º 558 en el Cementerio Municipal Ntra. Sra. del Remedio.

No habiendo sido posible practicar la notificación personal a los interesados que se relacionan por desconocerse su domicilio, haberse intentado sin éxito o haberse acreditado su fallecimiento, y de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la notificación mediante el presente anuncio, con efectos para todos ellos, así como para sus herederos y causahabientes.

El titular interesado en el citado expediente es:

-D. Alfredo Javaloy

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución municipal, el titular afectado, herederos y causahabientes, deberán comparecer en las oficinas municipales del Cementerio de Alicante, sitas en la Plaza del Cementerio n.º 1, C.P. 03006 de Alicante, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

En caso de que no se hubiere comparecido, una vez transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se informa a los interesados que, contra el referido acto, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno. No obstante, se concede un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para alegar y presentar por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.